



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

Dios, Patria y Libertad

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo del apoderamiento que ha sido objeto, del *Recurso de Apelación de la Resolución No. 13/2016, de la Junta Electoral Santo Domingo Norte*, interpuesto por el señor **Nimio Carvajal Duval**, mediante instancia depositada el 8 de abril de 2016, da lectura a la parte dispositiva de la Sentencia TSE-196-2016, adoptada con el voto unánime de los jueces, en nombre de la República,

FALLA:

Primero: Declara inadmisibile el presente *Recurso de Apelación de la Resolución No. 13/2016, de la Junta Electoral Santo Domingo Norte*, interpuesto por el señor **Nimio Carvajal Duval**, mediante instancia depositada el 8 de abril de 2016, en razón de que los pedimentos del recurrente fueron resueltos con la designación del Partido Revolucionario Moderno (PRM) de sus candidatos para las elecciones a celebrarse el 15 de mayo de 2016, la cual no fue objeto de contestación por parte del recurrente, lo que se comprueba con su aceptación a la posición número 10 como candidato a regidor en el municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo.

Segundo: La presente decisión es ejecutoria a la vista de la minuta, no obstante cualquier recurso que se interponga contra la misma; en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Núm. 29-11, Orgánica del Tribunal Superior Electoral.

Tercero: Ordena a la Secretaria General de este Tribunal la notificación de la presente decisión a la Junta Central Electoral, a la Junta Electoral Santo Domingo Norte y a las partes envueltas en el presente proceso.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016); año 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Firmada por los Magistrados **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, **John Newton Guiliani Valenzuela**, **José Manuel Hernández Peguero** y **Fausto Marino Mendoza Rodríguez**, jueces titulares, asistidos por **Zeneida Severino Marte**, secretaria general.

Quien suscribe, **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la Sentencia Núm. TSE-196-2016, de fecha 18 de abril del año dos mil dieciséis (2016), correspondiente al Expediente Núm. TSE-231-2016, que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

Dra. Zeneida Severino Marte
Secretaria General